

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Setenil de las Bodegas, a 14 de agosto de 2007. EL ALCALDE. Fdo. Cristóbal Rivera Hormigo.

Nº 9.102

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE SAN ROQUE
EDICTO**

SALVADOR J. CARAVACA CARRILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en SAN ROQUE;

HAGO SABER: Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados desde el día 1 de AGOSTO y hasta el día 19 de OCTUBRE de 2.007, tendrá lugar el cobro en período voluntario los recibos correspondientes al:

EJERCICIO 2.007

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos, podrán recoger los dísticos en la Oficina de Recaudación sita en C/ San Felipe 7 y en las Alcaldías de Barrios de: Estación, Puente Mayor y Guadiaro, de 09.00 a 14.00 horas, de LUNES a VIERNES.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo que determina el art. 28 de L. G. T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobros por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones y Dísticos).

Lo que hago público para general conocimiento. En San Roque, a uno de Agosto de dos mil siete. El Jefe de Unidad de Recaudación.

Nº 9.103

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
EDICTO**

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2.007, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al municipio de GRAZALEMA, perteneciente al concepto:

RECOGIDA DE BASURAS, 1º trimestre del ejercicio 2007

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora mediante dísticos. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dísticos o lo hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Ubrique en calle Plaza de Colón nº 1, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones).

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Ubrique a 01 de Agosto de 2.007. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION.

Nº 9.127

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

ANUNCIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL DE NOTIFICACION A LOS SRES. D. JOSE LUIS PAMPARA FERNANDEZ, D. PRUDENCIO GOMEZ MONTOYA, D. IDELFONSO FUENTES ASENCIO Y DÑA. ISABEL JIMENEZ ORTIZ, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN AVDA. ARGENTINA, ESQUINA C/COSTA RICA, INTERESADO POR GRUPO ASARIO, S.L., CON AUDIENCIA AL INTERESADO.

Se ha intentado practicar la notificación a los vecinos afectados arriba reseñados, sin éxito y se han enviado anuncios al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y al Boletín Oficial de la Provincia.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados afectados, con trámite de audiencia por plazo de 20 días, a

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza Rafael Alberti nº 1 de Puerto Real, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Puerto Real, a 17 de julio de 2007. El Secretario, Fdo.: Manuel Eduardo Muriel Gallardo.

Nº 7.860

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

Con fecha 26 de Julio de 2007, esta Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la misma, se procede al depósito de los citados compromisos, a modo de convenio urbanístico de gestión, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 23:

"Propuesto por don Miguel Cuevas Gil, en nombre y representación de la mercantil REJOSUSA, S.L., la sustitución por su equivalente económico de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico lucrativo que corresponde a esta administración en la unidad de ejecución arriba referenciada, en el propio documento de Reparcelación, en los siguientes términos:

"3.2.- Cesión de aprovechamiento. Conforme a la LOUA, según criterio municipal que interpreta que este suelo tiene la clasificación de suelo urbano con urbanización no consolidada, procede la cesión del 10% del aprovechamiento del Polígono, es decir, 444,11 m2c, ya urbanizado. Dada la altura edificable (5 plantas), y que la parcela resultante debería tener unos 4 m de fachada por 20 de fondo, no resulta viable una parcela que asuma dichos aprovechamientos; por otra parte tampoco para el Ayuntamiento resultaría económicamente viable la promoción de una parcela de tales características, por lo que procede la Reparcelación económica. Tomando un valor de repercusión de 300 euros/m2c, el valor del aprovechamiento a ceder sería de: 444,11 m2c x 300 euros/m2c = 133.233 euros. Dicha cantidad será incorporada al Patrimonio Municipal de Suelo a efectos de su reinversión."

A la vista de la valoración efectuada por el Director Técnico de esta Gerencia en su informe de 23 de mayo, considerando las necesidades planteadas por la Gerencia de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, EMUSVIL, y demás informes que obran en el expediente, cuyo contenido se incorpora como parte de la presente, esta Alcaldía Presidencia, RESUELVE:—

Primero.- Aceptar la propuesta planteada por don Miguel Cuevas y EMUSVIL, S.L. y, por ende, autorizar la sustitución del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Polígono I de la unidad de actuación EDCV-P-40, por su valor económico que se integrará por los servicios correspondientes en el presupuesto del patrimonio municipal de suelo para destinarse a los fines propuestos por EMUSVIL en su escrito del día de ayer, bien que se valora a razón de lo estimado por el Sr. Director Técnico en su informe de 23 de mayo que se transcribe:

"Vista la propuesta planteada por don Miguel Cuevas en el documento de Reparcelación del Polígono I de la unidad de actuación EDCV-P-40 del PGOU, presentado a trámite con fecha 21 de febrero del presente año, referida a la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico del citado Polígono que corresponde a esta administración y que supone 444,11 m2t de edificabilidad. Se informa lo siguiente:

Considerando los precios del suelo del mercado en esa zona de la Ciudad, se estima un valor de 500 euros el m2t, superior al propuesto por el técnico redactor del documento; con lo cual, el importe total a pagar asciende a la cantidad que resulta de: 444,11 m2t x 500 euros/m2t = 222.055,00 euros".

Segundo.- Señalar a la mercantil REJOSUSA S.L. los siguientes términos concretos de pago de la cantidad en que se ha valorado el 10% del aprovechamiento lucrativo del Polígono de referencia:

La totalidad de los 222.055,00 (doscientos veintidós mil cincuenta y cinco) euros antes del próximo día 4 de agosto del presente año. Cantidad que deberá ingresar en el número de cuenta titularidad de este Excmo. Ayuntamiento de la entidad CAJA SUR 2024.0402.13.380000127.

Tercero.- Abonada la total cantidad sustitutoria del aprovechamiento de referencia, deberá incorporarse anexo al Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de ejecución que apruebe este Excmo. Ayuntamiento, copia fiel de la presente junto con el justificante bancario del ingreso efectuado, para su general constancia.

Cuarto.- En lo no previsto en la presente se estará a las disposiciones aplicables de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinta.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente en los términos del artículo 95.2.3º del último Texto Legal reseñado."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Alcaldía-Presidencia, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Línea de Concepción, 27 de julio de 2007. El Alcalde-Presidente Acctal., Fdo.: Gabriel González Manzanares

Nº 8.176